



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Negociación Colectiva
Comisión Central**

Acta N°02/ 2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de abril del año 2025, siendo las 15.45 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Av. Martín García 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohriñalian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), Agustina Panissa, Secretaria General Adjunta, el Sr. Alejandro Gianni, Secretario de Finanzas, Rodolfo Arrechea, Secretario de Salud y Seguridad Laboral, Romina Paola Piccirillo, Secretaria de Comunicación y Humberto Rodríguez, Vocal Titular Primero, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan lo siguiente:

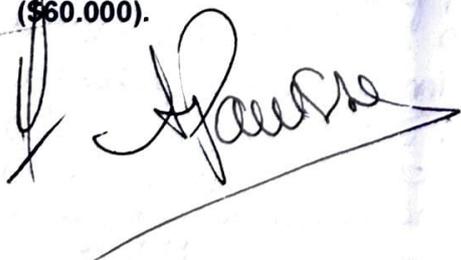
PRIMERA: Otorgar a los/as agentes de la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, de la Carrera de Profesionales de la Enfermería (CAPE) y de la Carrera de la Administración Pública (CAP) (homologada por la Resolución N°20-MHGC/14, texto ordenado por la Resolución N°2026-MHGC/22), un incremento remunerativo del nueve por ciento (9 %) a partir del mes de mayo 2025, tomando como base el mes de abril 2025.-

Todo ello conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente

SEGUNDA: Otorgar a los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N°583/05, a los/las trabajadores que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias, creadas en el marco del artículo 54 de la Ley N° 471, un incremento remunerativo del nueve por ciento (9 %) a partir del mes de mayo 2025, tomando como base el mes de abril 2025.-

TERCERA: Otorgar un incremento a los adicionales consignados en los Anexos II y III, según los valores detallados en los mismos.

CUARTA: Mantener la suma fija otorgada en la cláusula Cuarta del Acta de Negociación Colectiva N°09/2024, siendo la misma de Pesos sesenta mil (\$60.000).





QUINTA: Para lo establecido en la cláusula "CUARTA" de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley N°472 correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo del empleador.

SEXTA: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de julio de 2025 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales, tomándose como base el mes de junio 2025.-

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo Arengo Piragine	Agustina Panissa
Lic. José María Ohrialian	Alejandro Gianni
	Rodolfo Arrechea
	Romina Paola Piccirillo
	Humberto Rodríguez

ATE Manifiesta: Que en virtud de la convocatoria realizada, esta representación con granularidad no tiene esta DISCONFORMIDAD con la propuesta salarial toda vez que resulta insuficiente en relación a la inflación acumulada y que esta convocatoria no responde a la conformación de una mesa negociadora única.

SOLICITAMOS: Que el aumento recompense salarial y se haga extensivo a todas las modalidades de contratación en carácter acumulativo que lo suma fijando incorporando a salario en carácter remunerativo Eximición del pago de ingresos brutos para monotributistas. Salario mínimo equiparable a la cámara básica. Incorporación a los licenciatarios en enfermedad, bisimógenos y por injusticia a la Carrera Profesional de Salud. Dos por uno de los años trabajados en paralelo para todo el personal esencial. Aumento del plus por tareas riesgosas e imprevistas e incorporación del mínimo de bienestar humano y habitacional y CDNUyA en el mismo.